



1- Definición

El “Programa Trayectos Formativos” determina la aplicación de pasantías y becas de Extensión asignadas a estudiantes de todas las carreras de FACSO para realizar prácticas de formación vinculadas a sus futuros contextos laborales profesionales.

2- Objetivos

Promover el desarrollo de prácticas formativas y complementarias a la formación de grado en las instituciones y empresas que serán planificadas y guiadas académicamente.

Brindar a los estudiantes una formación complementaria para que desarrollen habilidades y competencias específicas, por medio de la práctica concreta en un entorno laboral.

Facilitar las condiciones para que estas prácticas no interrumpen la cursada y seguimiento de sus actividades académicas.

Generar vínculos institucionales con las organizaciones de la sociedad civil, organismos y empresas (públicas o privadas), locales, regionales y nacionales.

3- Beneficiarios

Estudiantes de todas las carreras de FACSO, activos; matriculados que cumplan con el 50% la carrera cursada y aprobada, además de los requisitos puntuales de cada convocatoria.

4- Formatos: Pasantías y Becas

Pasantías: se aplicarán en organizaciones externas a la Universidad/Facultad.

Becas: se aplicarán únicamente en la Universidad/Facultad.

5- Documentos vinculados

Ley Nacional de Pasantías 26.427 (BO del 22/12/2008) y el Reglamento de Pasantías de UNICEN N° 3545.

PASANTIAS

6- Definición:

Se consideran los articulados de la Ley Nacional de Pasantías en sus artículos 2 y 3 que describen:

ARTICULO 2º— Se entiende como “pasantía educativa” al conjunto de actividades formativas querealicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente

relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.

ARTICULO 3º — Los objetivos del sistema de pasantías educativas son lograr que los pasantes:

- a. Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- b. Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- c. Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- d. Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;
- e. Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- f. Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- g. Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo 1º de la presente ley;
- h. Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

7- Solicitud

La empresa u organización solicitará formalmente (por nota o correo institucional) el pedido de la Pasantía; que describirá: perfil, tareas a realizar, estímulo económico (en concordancia con la categoría laboral que corresponda a la empresa u organización), tiempo, lugar de trabajo, tutor de la empresa u organización.

- Anexo 1 Modelo de Solicitud

La Comisión de seguimiento analizará la solicitud y decidirá disponer o no de la convocatoria.

8- Convocatoria

Del Tutor: Será responsabilidad del Dpto. correspondiente.

Del Pasante: será pública y se aplicará para su difusión los circuitos de comunicación de la Facultad. La publicación tendrá un mínimo de dos semanas, y un máximo de un mes.

- Anexo 2 Convocatoria

9- Selección

La selección quedará a cargo del Jurado, quien realizará un acta final fundamentada y con orden de mérito. La vigencia del orden será igual al periodo de la pasantía solicitada. También se invitará a un representante de la empresa u organización solicitante para participar de dicha instancia.

10- Acuerdos

Primero se debe realizar el Acuerdo Marco Institucional con la Universidad y luego los individuales con la Facultad-Pasante

- Anexo 3 Acuerdo Individual

11- Características

Sobre las características estipuladas por la Ley Nacional de Pasantías y la Ordenanza de la Universidad se amplían los siguientes aspectos:

11.1 Estímulo económico y Carga Horaria por pasante: **ARTICULO 15.** — Los pasantes reciben una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Los pasantes reciben, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación. Asimismo se debe otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 —Ley de Obras Sociales—.

11.2 Tiempo: **ARTICULO 13.** — La duración y la carga horaria de las pasantías educativas se definen en el convenio mencionado en el artículo 6º, en función de las características y complejidad de las actividades a desarrollar, por un plazo mínimo de DOS (2) meses y máximo de DOCE (12) meses, con una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas. Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del

mismo pasante, por hasta SEIS (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes, conforme el artículo 9º de la presente. (Ley de Pasantías).

12- Cantidad de pasantías:

12.1 Por estudiante

Cantidad de Pasantías por estudiante: 1 (una). Una vez finalizada una pasantía el estudiante no puede presentarse a la misma convocatoria.

12.2 Por organización o empresa

ARTICULO 21 "Las empresas y organismos tendrán un cupo máximo de pasantes, que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social fijará a través de la reglamentación correspondiente, cupo que será proporcional al tamaño de la empresa y a la cantidad de tutores que la misma asigne".

13- Seguimiento y evaluación

Se creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación integrada por un representante de los Dptos de Carreras, Centro de Estudiantes, Consejeros Académicos de los Claustros No docentes y Graduados; y Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia.

Cada pasante tendrá un tutor asignado por el Dpto. que esté relacionado con el área a desarrollar y que se involucre activamente en la generación en el trayecto formativo correspondiente.

14- Derechos y Obligaciones

14.1 Pasante

- Notificarse de los resultados de la convocatoria firmando el acta realizada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación.
- Cumplir con todos los requisitos administrativos para formalizar la designación correspondiente el cobro de dicha pasantía.
- En caso de renuncia al nombramiento, deberá expresarlo en forma escrita haciendo referencia a los motivos de dicha decisión.
- Presentarse, junto con su tutor, a las entrevistas de evaluación de desempeño que sea citado/a.
- Entregar un informe escrito al finalizar la pasantía. En el mismo se deberá explicar:
 - A- Datos generales de la práctica: que- cuando - donde
 - B- Aspectos Positivos en relación a la formación adquirida
 - C- Aspectos Negativos en relación a la formación adquirida
 - D- Sugerencias para próximos pasantes en dicho ámbito.
 - E- Sugerencias para las cátedras involucradas para dichas formación académica.

14.2 Tutor

- Serán docentes vinculados con el perfil del pasante.
- Debe estar presente en las reuniones o entrevistas a las que sea convocado.
- Redactar una nota con las observaciones pertinentes a la experiencia, que acompañe al informe del pasante.
- Generar un espacio de articulación entre actividades específicas y estrategias de aprendizaje atendiendo el trayecto formativo.

14.3 Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia

- Recibir las solicitudes de pasantías y llevar a cabo el procedimiento para efectivizar la convocatoria y cobertura.
- Notificar y/o convocar a la Comisión de Seguimiento y Evaluación para iniciar cada proceso.
- Publicar los resultados de cada convocatoria.

- Realizar las acciones administrativas que implique las resoluciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.
- Realizar un diagnóstico de indicadores una vez por año que formará parte de la memoria de las actividades de extensión institucional.

14.4 Comisión de Seguimiento y Evaluación

- Será el órgano ejecutivo de este Programa y sus disposiciones tendrán carácter resolutivo.
- Sus integrantes participarán por un período de dos años en concordancia con la elección de representantes de claustros del Consejo Académico. En tanto que el Centro de Estudiantes nombrará representantes una vez por año.
- La composición de dicha Comisión será aprobada por el Consejo Académico.
- Tendrá la obligación de aplicar y evaluar la documentación vigente y solicitar revisiones en caso de ser necesarias.
- Será quien apruebe o no los pedidos de pasantías.
- De su funcionamiento:
 - a- Definir si se realiza la convocatoria.
 - b- Definir el perfil de cada convocatoria.
 - c- Evaluar el compromiso de todas las partes en el cumplimiento de este Programa.
 - d- Considerar la caducidad de algún acuerdo individual en caso de presentarse irregularidades.
 - e- Redactar un despacho a modo de informe que será presentado a Consejo Académico en el momento de informe de secretaría de extensión, bienestar y transferencia.
 - f- Las temáticas analizadas en cada reunión serán avaladas por los asistentes, independientemente de la cantidad de presentes.

15- Certificaciones

Se extenderá una vez presentados los informes finales por parte del tutor y pasante mediante Res. De Consejo Académico en el Marco del Programa.

BECAS

16- Definición, Solicitud y Convocatoria (Idem Pasantías)

17- Características

- a. Estímulo económico y carga Horaria por becario:

Las becas asignadas tomarán los parámetros utilizados por la Universidad respecto a la remuneración en tres categorías: 1-2-3.

Sobre la carga horaria dispuesta por la Universidad categoría 1 /40 hs, categoría 2/30 hs , categoría 3/20 hs. ; la Facultad determina asignar: categoría 1 a 15 hs semanales; categoría 2 a 10 hs. semanales y categoría 3 a 5 hs. semanales.

Cada becario deber registrar obligatoriamente el ingreso y egreso al edificio de la Facultad cada vez que realiza cumplimiento de carga horaria.

- b. Tiempo: Las becas tienen una duración de hasta 1 año en total. En caso de convocatorias cuya temporalidad es menor se debe anunciar en la misma. Las

- renovaciones son parciales semestrales no renovables en esta modalidad.
- c. Renovación de beca para el programa o proyecto: deberá ser solicitada a la Comisión de extensión del Consejo Académico.
 - d. Cantidad de Becas por estudiante (ídem pasantías)
 - e. Las becas formativas asignadas a la articulación de departamentos de carreras para colaborar con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) no deben superar los seis meses de realización sin posibilidad de renovación la OSC.

18- Acuerdo:

Cada becario debe firmar un Acta acuerdo donde se estipulan todas las características de la beca. En caso de no hacerlo la beca quedará sin efecto.

Dicha acta se realizará por cuadruplicado una para el becario, otra responsable, dpto. y secretaria.

19- Seguimiento y Certificaciones (Idem Pasantías)

ANEXOS

Anexo 1 Modelo de Solicitud

Nombre de la organización

Nombre de referente o contacto

Pasantía para realizar:

1- Tareas

2- Area o lugar de la organización

3- Horas asignadas por semana.

4- Estímulo económico explicando a que parámetro corresponde al interior de la empresa u organización.

5- Tutor de la empresa

6- Tiempo total de la pasantía

Anexo 2

CONVOCATORIA 000/2015

Cobertura de una pasantía destinada a estudiantes

Funciones a desempeñar:

Perfil de los aspirantes:

En todos los casos los aspirantes deben responder a los requisitos generales establecidos:

- ser alumno regular activo
- haber cursado el XX% de la carrera
- haber aprobado el xx% de la carrera específicamente las cátedras y talleres:
- al momento de asumir las funciones, el estudiante no deberá superar los 8 (ocho) años en carácter de alumno regular.

Modalidad de Inscripción: presentar curriculum vitae, certificado analítico. Nota especificando el interés por cubrir dicha beca; experiencia específica.

Lugar y Fecha de Inscripción: Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia desde el xx de xxxx hasta el xx de xxxx de 2014. De lunes a viernes de 9 a 19 hs.

Jurado: Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia; representante docente de la carrera pertinente al llamado; y representante del centro de estudiantes.

Modalidad de Evaluación: evaluación de antecedentes y entrevistas

Designación: desde el xx/xx/xx hasta el

Anexo 3

Acuerdo Individual

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA

Entre (**nombre empresa**) dedicada a (**rubro**) con domicilio legal en la callede la ciudad de, representada en este acto por el Sr. (CUIL XX-XX.XXX.XXX-X), en adelante "la Empresa" y el Sr./Srta. (CUIL XX-XX.XXX.XXX-X), en adelante "el pasante" con domicilio real en la calle de la ciudad de, alumno regular de ...(Unidad Académica)... de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "la Universidad" convienen en celebrar el presente acuerdo individual de pasantía que se registrará a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo se suscribe en el marco del Convenio de Pasantías celebrado el díaentrey la UNIVERSIDAD, y en virtud del cual un alumno de dicha casa de estudios realiza pasantías en la mencionada empresa. Ambas partes declaran conocer perfectamente los términos del referido Convenio el que se comprometen a cumplir íntegramente, cuya copia fiel constituye el Anexo I que como tal integra este acuerdo.

SEGUNDA: El presente tendrá por fin regular cuestiones puntuales que hacen al desarrollo de la pasantía y que por tal motivo han quedado al margen de las cuestiones pactadas en las cláusulas y condiciones del Convenio Marco referido anteriormente.

TERCERA: El Sr./Srta. se desempeñará como pasante en(lugar físico de prestación de la tareas)....., ámbito que tiene que reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la ley 19587 -Ley de higiene y seguridad del trabajo- y sus normas reglamentarias, cumpliendo (....) horas diarias/semanales los días en el horario de, por el término de (....) meses a partir del día El presente será renovable en el marco de los términos fijados por la Ley 26.427 / 08 y la Res. Del Consejo Académico N° donde se dispone el "Programa Trayectos Formativos"

CUARTA: El programa formativo de la pasantía tendrá por objetivo promover en el alumno experiencias como, a través de las siguientes actividades ...(detallar)..... El tutor será el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (CUIL XX-XX.XXX.XXX-X), por parte de la empresa y el docente guía el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (CUIL XX-XX.XXX.XXX-X), por parte de la ...(Unidad Académica)....., quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos mencionados anteriormente.-

QUINTA: El pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo mensual depesos (\$) por todo concepto y en virtud de las tareas desempeñadas. Este valor se fundamenta en la categoría (XXXX) de la organización u empresa. Esta suma será abonada por la empresa u organismo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

SEXTA: El pasante recibe, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación. Asimismo se debe otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la ley 23660 -Ley de obras sociales-. También, la empresa deberá incorporar obligatoriamente al pasante al ámbito de aplicación de la ley 24557 -Ley de riesgos del trabajo- y sus normas reglamentarias, y acreditarlos ante la unidad educativa correspondiente.

SEPTIMA: Copia fiel de la ley 26.427 se agrega y como Anexo integra este acuerdo.-

OCTAVA: El Pasante gozará de dos (2) días hábiles de licencia por cada examen. Para la justificación, el alumno deberá presentar con no menos de dos (2) días de anticipación la solicitud de licencia con indicación del examen a rendir, correspondiendo la presentación del certificado que acredite haber rendido dicha evaluación y la fecha en que lo hizo, dentro de los cinco (5) días posteriores al examen.

NOVENA: Toda la información que trabaje el pasante será considerada confidencial con autorización del tutor laboral podrá hacer uso de la misma para finalidades académicas.-

DÉCIMA: La Pasantía podrá revocarse o suspenderse si a juicio del Tutor de LA EMPRESA, y con intervención del Docente Guía, el pasante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, La UNIDAD ACADEMICA podrá rescindir el presente Acuerdo si las tareas que le fueran encomendadas al PASANTE no corresponden a lo convenido en su caso, o se incumpliera alguna de las cláusulas aquí establecidas.

La renovación, rescisión o suspensión de la Pasantía deberá informarse al Pasante con una antelación no menor de TREINTA (30) días, previo aviso a la Unidad Académica.

UNDÉCIMA: Presente en este acto el(Apellido y Nombre)....., suscribe el presente en carácter de Decano / Director de la(Unidad Académica)..... de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y en representación de la misma.-

DOUDECIMA: Ambas partes manifiestan conocer y comprometerse a cumplir las disposiciones generales del régimen de pasantías. Asimismo el pasante se compromete a cumplir las reglamentaciones internas de la empresa/organismo.-

DECIMOTERCERA: las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados al inicio, donde serán válidas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales.-

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de a los días del mes de de 2009.-

Sr. XXXXXXXXXXXX
Representante
EMPRESA

Sr./Srta. XXXXXXXXXXXX
Alumno

XXXXXXXXXXXX
Decano / Director
UNIDAD ACADEMICA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
-Facultad de Ciencias Sociales -

Olavarría, 22 ABR 2016

Resolución de Consejo Académico Nro. **049 16**

VISTO

La nota de Despacho de Comisión presentada por la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia acerca del "Programa Trayectos Formativos de FACSO"

CONSIDERANDO

Que dada la necesidad, debido al diagnóstico realizado por la secretaría, es necesario realizar modificaciones en el Art. 17 del documento antes presentado aprobado por Res. HCA 155/14.

Que se propone cambiar el tiempo de beca asignada en la FACSO (Programas y proyectos): donde dice "dos años" cambiar por "un año".

Que es necesario agregar que no hay posibilidades de que dicho estudiante continúe bajo el Programa Trayectos Formativos de FACSO.

Que la continuidad de asignación de beca para programa o proyecto de extensión, serán definidos por ésta comisión.

Que también es necesario definir, a raíz de la modalidad de Acuerdo de Colaboración institucional con organizaciones /articulación con Departamentos de carrera, que las becas asignadas sean de seis meses de duración sin posibilidad de renovación para la organización.

Que los señores consejeros aprueban la propuesta antes referida

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 35 del
Estatuto de la UNCPBA aprobado por Resolución Ministerial 2672/84

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNCPBA**
RESUELVE

Artículo 1: Aprobación de la modificación del artículo 17 del "Programa Trayectos Formativos de la FACSO" (Anexa última versión)

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.


Manuel Cortoni
BECANO
Facultad de Ciencias Sociales
U.N.C.P.B.A.



**Despacho Comisión de Extensión, Bienestar y Transferencia del Consejo Académica
Miércoles 13 de abril de 2016.**

El día miércoles 13 de abril de 2016 a las 10 hs. se reunieron lo convocados por Sec. Académica para conformar la comisión. Estuvieron presentes: el claustro de estudiantes representado por Cesar Poggi y la Secretaria de Extensión, Bienestar y Transferencia Lic. Andrea A. Rivero.

Se presentan y resuelven los siguientes temas:

1. Pedido del Dpto. de Educación para rever los objetivos del nuevo documento de la Agencia de Noticias Comunica presentado en el Consejo Académico de marzo de 2016. Se resuelve que el documento y cada uno de sus objetivos son pertinentes a la identidad del medio de comunicación, por lo tanto, la redacción no será modificada.

2. Becas Formativas Documento "Programa Trayectos Formativos de FACSO" Res N° 155/14. Se solicita, a pedido del diagnóstico realizado por la secretaria, que se realice el **cambio del Art. 17** la propuesta es:

- Cambiar el **tiempo de la beca asignada en la FACSO (programas y proyectos)**: donde dice "dos años" cambiar por "un año"

- **Agregar que no hay posibilidades de que dicho estudiante continúe bajo el Programa Trayectos Formativos de FACSO.**

- Y se solicita agregar que "la continuidad de asignación de beca para programa o proyecto de extensión será definida por esta comisión".

- Por otra parte, a raíz de la modalidad de Acuerdo de Colaboración institucional con organizaciones sociales/articulación Dptos. De Carreras; se solicita que las becas asignadas sean de seis meses de duración sin posibilidad de renovación para la organización.

Agenda para próxima reunión: Reglamentación de Programas, Proyectos y Actividades de extensión institucional Aplicación de Art 6 y 12.

Habiéndose dado tratamiento a los temas se da por finalizada la sesión de trabajo a las 11 hs.